



COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, modificado mediante Resolución Núm. 4/2014, de fecha 19 de mayo de 2014, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Lic. Fernando Fernández, Consejero del Poder Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0034712-8, en función de Presidente del Comité; el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0188067-2 y siendo sustituido por la Licda. Esperanza Javier Rojas, Encargada de la División de Estudios de Recursos Humanos, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0499613-7; la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168483-5; la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0002168-8; la Licda. Elizabeth Díaz Castellano, Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0923101-9; el Lic. Arsenio Reyes, Contralor General (con voz sin voto), titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1014006-8; el Lic. José Adolfo Tapia Beltré, Director Presupuestario y Financiero (con voz sin voto), portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0532299-4; y la Licda. Erika Pérez Pérez, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras (con voz sin voto), portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0010440-9, quien funge como Secretaria, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Elegir la empresa que haya presentado la mejor oferta en la Licitación Restringida Nacional No. LRN-CPJ-01-2017, celebrada el día ocho (08) de junio del año 2017, para la Construcción del Muro de Contención en los terrenos donde será levantado el Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo.

Los Renglones a cotizar son los siguientes:

PARTIDA NO.	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
1	PRELIMINARES		
1.1	3,318.75	m ³	Remoción de talud
1.2	325.00	m ³	Excavación con equipos de terreno arcilloso
1.3	422.50	m ³	Bote de material (15 km) arcilloso
1.4	325.00	m ³	Relleno compactado en sanado de terreno
2	ZAPATA DE MURO		



2.1	1,828.57	m ³	Excavación con equipos
2.2	1,828.57	m ³	Bote de material (15 km)
2.3	2,835.27	m ³	Relleno compactado en fundación (0.50 x 1.20)
2.4	1,472.66	m ³	Hormigón Armado zapata de muro; f'c=240 kg/cm ²
2.5	472.91	m ²	Material para junta (Sikadur-31 Adhesivo)
2.6	405.00	m ³	Hormigón de regulación (f'c=180 kgs/cm ²)
3	MURO		
3.1	1,131.70	m ³	Hormigón Armado de muro (f'c=240 kgs/cm ²)
3.2	5,357.43	m ³	Relleno compactado en lado exterior del muro (1.20 x 4.50)
3.3	725.00	uds	Lloraderos de 4" (PVC SDR-41)
3.4	145.00	m ³	Grava para drenaje (incluye colocación)
3.5	2,259.44	m ²	Afinamiento de excavación (a mano)
3.6	525.40	ml	Bisel
4	MISCELÁNEOS		
4.1	1,290.00	uds	Rotura y análisis de probetas de hormigón
4.2	13,365.81	m ²	Desbroce de arboles y bote
4.3	1.00	PA	Transporte equipos pesados
4.4	1.00	ud	Campamento
5	GASTOS INDIRECTOS		
6	IMPREVISTOS		

NOTA: Las partidas se presentan en forma de resumen, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Listado de Cantidades anexo.

HECHOS: En el acto de apertura de las propuestas presentadas, estuvo presente la Notario actuante Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé, quien recogió todas las incidencias ocurridas en el mismo, y presentadas mediante el Acto Notarial Número cero cero cinco (005) de fecha ocho (08) de junio del 2017, que se anexa a la presente Acta.



En lo concerniente al **ÚNICO PUNTO** fueron invitadas veinte (20) empresas: COMPAÑÍA DOMINICANA DE LA CONSTRUCCIÓN, CODOCON, S.R.L.; CONSTRUCTORA VILLA MEJÍA, S.R.L.; CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SÁNCHEZ, S.R.L. (CONVESA); OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑÓN, S.R.L.; CONSTRUCTORA LALPE, S.R.L.; CONSORCIO RIZEK INGENIERÍA PRACTICA CORIPRAC; BJC ING. ARQUITECTOS CONSULTORES, S.R.L.; JC INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIONES, S.R.L.; GRUPO MODESTO, S.A.; INGENIEROS CONSTRUCTORES MODERNOS ICM, S.A.; OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑÓN, S.R.L.; DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON TECNOLOGÍA AVANZADA DOITECA, S.R.L.; CONSTRUCTORA DE LEÓN DURAN, S.R.L.; CONSORCIO CONSTRUCTORA MANZUETA & CONSTRUCTORA GIL Y GIL; CONSTRUCTORA DE EDIFICACIONES, S.R.L.; A ALBA SANCHEZ & ASOCIADOS, S.A.S.; MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.; EDINSA, S.R.L.; INGENIERÍA & ARQUITECTURA, S.R.L.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA CIVILES E HIDRÁULICAS VICINI, S.R.L. Además de enviar dichas invitaciones, esta Licitación Restringida Nacional se publicó en nuestro portal institucional.

A la visita informativa asistieron once (11) empresas: CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SÁNCHEZ, S.R.L. (CONVESA); MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.; BLAFECONSA, S.R.L.; CONSTRUCTORA LALPE, S.R.L.; OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑÓN, S.R.L.; OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑÓN, S.R.L.; CONSORCIO CONSTRUCTORA MANZUETA & CONSTRUCTORA GIL Y GIL; CONSORCIO RIZEK INGENIERÍA PRACTICA CORIPRAC; DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON TECNOLOGÍA AVANZADA DOITECA, S.R.L.; GRUPO MODESTO, S.A. Y EDINSA, S.R.L.

Las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Empresa y/o Persona Física	RNC	Fecha de Oferta	Total General Oferta Económica	Total General según verificación de precios	Renglones No Cotizados
*CONSTRUCTORA LALPE, S.R.L.	130-35404-9	08/06/2017	RD\$41,100,269.04	RD\$41,100,266.96	N/A
*INGENIEROS & ARQUITECTOS DOMINICANOS, S.R.L. (INARDOSA) Y CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ, S.R.L. (CONVESA) (CONSORCIO INARDOSA-	101-71326-7 130-45518-1	08/06/2017	RD\$46,362,863.03	RD\$46,362,935.68	N/A
*BLAFECONSA, S.R.L.	130-77195-2	08/06/2017	RD\$49,267,641.42	RD\$49,267,599.90	N/A
*OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑÓN, S.R.L.	124-01106-1	08/06/2017	RD\$54,457,639.06	RD\$54,457,639.00	N/A
*MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	101-71054-3	08/06/2017	RD\$60,059,776.28	RD\$60,059,776.19	N/A



*DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON TECNOLOGÍA AVANZADA DOITECA, S.R.L.	130-95992-7	08/06/2017	RD\$60,849,954.28	RD\$60,849,953.00	N/A
*EDINSA, S.R.L.	130-41587-2	08/06/2017	RD\$60,898,372.91	RD\$60,898,318.28	N/A
*GRUPO MODESTO, S.A.	101-16590-1	08/06/2017	RD\$61,499,185.35	RD\$61,499,185.29	N/A

NOTA:

- **Empresas marcadas con (*):** El total general de la propuesta presentada arroja una diferencia según el monto indicado en el cuadro anterior, esto por redondeo de decimales. En dicho cuadro se plasmó el total general calculado a partir del precio unitario con dos cifras decimales, tal como lo establecen los numerales 2.12 y 2.17 del Pliego de Condiciones.

En fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), el Comité de Compras y Licitaciones recibió el informe de los resultados de la evaluación técnica y económica emitido por el Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial, el cual aportó como resultado el siguiente cuadro resumen:

Empresa	EVALUACIÓN TÉCNICA		Monto	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Puntuación Total (1+2)
	Porcentaje (%)	Puntuación (1)		Porcentaje (%)	Puntuación (2)	
CONSTRUCTORA LALPE, S.R.L.	88.75	26.63	RD\$41,100,269.04	100.00	70.00	96.63
INGENIEROS & ARQUITECTOS DOMINICANOS, S.R.L. (INARDOSA) Y CONSTRUCTORA VÉLEZ SANCHEZ, S.R.L. (CONVESA) (CONSORCIO INARDOSA-CONVESA)	95.14	28.54	RD\$46,362,863.03	88.65	62.05	90.60
*BLAFECONSA, S.R.L.	68.57	20.57	RD\$49,267,641.42	N/A	N/A	N/A
*OBRAS DE INGENIERÍA SAVIÑON, S.R.L.	67.44	20.23	RD\$54,457,639.06	N/A	N/A	N/A
MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	95.00	28.50	RD\$60,059,776.28	68.43	47.90	76.40
DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON TECNOLOGÍA AVANZADA DOITECA, S.R.L.	86.07	25.82	RD\$60,849,954.28	67.54	47.28	73.10



EDINSA, S.R.L.	78.60	23.58	RD\$60,898,372.91	67.49	47.24	70.82
GRUPO MODESTO, S.A.	94.07	28.22	RD\$61,499,185.35	66.83	46.78	75.00

NOTAS:

- **Empresas marcadas con (*):** Estas empresa no alcanzaron el porcentaje mínimo en la evaluación técnica de sus propuestas, por lo que no fueron consideradas para la evaluación económica, tal como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 4.6 sobre Criterios de Evaluación de Oferta Económica cuando dice: “Solo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos oferentes que hayan obtenido en la evaluación de la oferta técnica un puntaje igual o superior al setenta por ciento (70%).”.

Independientemente al proceso de evaluación, el informe emitido por el Departamento de Infraestructura Física del Poder Judicial antes señalado, señala los siguientes puntos a resaltar:

Constructora Lalpe, S.R.L.

- Varias de las certificaciones depositadas como muestra de la experiencia como contratista en obras similares fueron emitidas por la empresa Beach Rock Residence, S.R.L., las mismas fueron certificadas por la Sra. Marcia Altgracia Rodriguez, la cual también figura como socia del Sr. Luis Alberto Almánzar en la Constructora Lalpe, S.R.L. El Sr. Luis Alberto Almánzar, de acuerdo a los registros de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial figura como propietario de la empresa Beach Rock Residence, S.R.L.
- Algunas de las certificaciones depositadas como muestra de la experiencia como contratistas, corresponden a obras certificadas por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (**OISOE**), las cuales fueron denunciadas a través de los medios de comunicación social en relación a anomalías del referido organismo.
- Cabe señalar que dentro de las certificaciones depositadas en la propuesta por parte de la Constructora Lalpe, S.R.L., como muestra de la experiencia del contratista en obras similares fueron emitidas por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (**OISOE**), quienes certifican que fueron ejecutadas satisfactoriamente, sin embargo, las mismas son mencionadas en las denuncias realizadas a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (**OISOE**), como obras no concluidas.

Ingenieros & Arquitectos Dominicanos, S.R.L. (Inardosa) y Constructora Vélez Sanchez, S.R.L. (Convesa) (Consorcio Inardosa-Convesa).

- Esta empresa fue invitada bajo la razón social Constructora Vélez y Sánchez, S.R.L. (CONVESA) y acudió a la visita informativa bajo la misma denominación, sin embargo, presentó su propuesta el día de la apertura de sobres de la licitación pública, bajo la promesa de conformación de consorcio en caso de resultar adjudicataria. Durante el periodo de preguntas y respuestas, una de las preguntas fue la siguiente: ¿Cuál es la documentación requerida para la participación de un consorcio en dicha licitación?, la respuesta del Comité de Compras y Licitaciones fue la siguiente: Las documentaciones a presentar están contenidas en los



numerales 3.4 y 3.5 del pliego de condiciones. En adición a lo anterior, los consorcios deberán presentar lo siguiente:

- Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- Registro Nacional de Proveedores actualizado de cada persona jurídica que conforma el consorcio, y del consorcio.
- Constancia de pago de impuestos al día de las empresas que conforman el consorcio y del consorcio
- Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Cabe señalar que dentro de los documentos depositados solo se encuentra una carta de intención de consorcio y un Acuerdo de Consorcio, donde se manifiesta la promesa de conformación del mismo, en caso de resultar adjudicatarios. Según el acta de asistencia de fecha lunes quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dicho consorcio no figura, por tanto su oferta económica no fue evaluada, en virtud de lo establecido en el acápite 2.14 del Pliego de Condiciones, el cual sostiene tácitamente: **"La visita de los Oferentes a la reunión informativa donde se llevará a cabo la obra objeto de este Pliego, es de carácter obligatorio y su inasistencia acarreará la eliminación automática de la propuesta."**

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de esta Acta, y luego de analizados los resultados de la evaluación técnica y económica, y dada la naturaleza y envergadura del proceso de que se trata, el Comité de Compras y Licitaciones, al observar que de las ocho (8) empresas que presentaron propuestas, dos (2) fueron descalificadas (Blafeconsa, S.R.L. y Obras De Ingeniería Saviñon, S.R.L.), por no alcanzar el 70% requerido como mínimo en la evaluación técnica; cuatro (4) presentaron ofertas económicas que superan el presupuesto aprobado por el Consejo del Poder Judicial (Malespin Constructora, S.R.L., Diseños de Obras de Infraestructura con Tecnología Avanzada Doiteca, S.R.L., Edinsa, S.R.L. y Grupo Modesto, S.A.), el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, amparado en los numerales 4.2 y 4.14 del Pliego de Condiciones, así como también en el artículo 25, numeral 3, literal d, del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCIÓN:

DECLARAR: Desierto el proceso de Licitación Restringida Nacional No. LRN-CPJ-01-2017, para la Construcción del Muro de Contención en los terrenos donde será levantado el Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo, en virtud del análisis exhaustivo realizado por el Comité de Compras y Licitaciones al informe entregado por los peritos y ponderar cada uno de los aspectos de carácter técnico y económico relativo a las propuestas presentadas, por tales motivos, fundamenta dicha declaratoria en los criterios de evaluación que garantizan la transparencia del proceso, y en virtud de que las propuestas que resultaron idóneas y calificadas, según los requerimientos exigidos por el Pliego



de Condiciones de la Licitación Restringida Nacional No. LRN-CPJ-01-2017, para la Construcción del Muro de Contención en los terrenos donde será levantado el Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo, no se ajustan al presupuesto y los intereses de la institución.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Se ordena el archivo definitivo del expediente, hasta tanto el órgano competente ordene un nuevo llamado a concurso.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Lic. Fernando Fernández
Consejero del Poder Judicial
Presidente

Licda. Esperanza Javier Rojas
Encargada de la División de Estudios de Recursos
Humanos Administrativa
Miembro Sustituta

Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero
Directora General Técnica
Miembro

Licda. Ingrid Pimentel
Directora Administrativa
Miembro

Licda. Elizabeth Diaz Castellano
Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Miembro

Lic. José Adolfo Tapia Beltré
Director Presupuestario y Financiero
Miembro
(con voz sin voto)

Lic. Arsenio Reyes
Contralor General
Miembro
(con voz sin voto)

Licda. Erika Pérez Pérez
Encargada de la División de Cotizaciones y
Seguimiento de Compras
Secretaria
(con voz sin voto)